



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) Y LIMCAMAR, SL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL ICA.

INTERVIENEN

De una parte,

De una parte, el **INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA** (en adelante, “ICA”), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF número Q-3000764-E, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia. Representada en este acto por su director general, **D. Manuel Cebrián López**, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 23.005.758-P y domicilio, a estos efectos, en la Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia.

Y de otra parte,

LIMCAMAR, SL con CIF B-30132724, y domicilio social en Avenida Tierno Galván, nº 7, CP 30.100 del Puntal, Murcia (en adelante, el “Adjudicatario”). Actuando en este acto en calidad de representante y administrador único D. Pedro Cánovas Martínez con NIF 27447902-R y domicilio, a estos efectos, en el de la Sociedad a la que representa.

ICA y Adjudicatario se denominarán, asimismo, colectivamente las “**Partes**” e, individualmente, cuando proceda, una “**Parte**”.



Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente contrato para la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS LOTES 1 Y 2**, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el ICA es una entidad pública empresarial de la que depende, de conformidad con la normativa legal y estatutaria aplicable, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”, la Sala de Exposiciones de Verónicas, el Centro Párraga.
- II. Que el ICA está interesado en contratar con un tercero los servicios objeto de la presente licitación.
- III. Que a los efectos de la ejecución de las actuaciones o servicios señalados en el expositivo precedente, el ICA ha promovido la licitación y adjudicación de un contrato de prestación de tales servicios.
- IV. Que tras el seguimiento del procedimiento legalmente previsto, el órgano de contratación del ICA acordó la adjudicación de los dos lotes del presente Contrato al Adjudicatario, en función de las ofertas presentadas por el mismo (la “Oferta”), las cuales se incorporan como anexo al presente, y que se componen de la proposición económica.
- V. Que el Adjudicatario, al haber seguido todo el proceso de licitación del Contrato, manifiesta que es plenamente conocedor de todos los documentos que forman parte del mismo (y en particular, del Pliego de Cláusulas Particulares y sus anexos), considerando los mismos adecuados y suficientes para la correcta ejecución del Contrato.



- VI.** Que el Adjudicatario cumple todos los requisitos legales necesarios para la ejecución y suscripción del Contrato y realiza de forma habitual y directa la actividad o servicio que es objeto del presente Contrato, disponiendo para ello de los medios, tanto materiales como humanos, más adecuados para la prestación de los servicios en él contratados.
- VII.** Que, con base en lo anteriormente expuesto, y para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares, las partes acuerdan la suscripción del presente Contrato, con sujeción a lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Carácter contractual del Pliego

- a. Tal y como dispone la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Particulares, las Partes, de conformidad con la legislación vigente, declaran expresamente que el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario tienen carácter contractual y vinculante para ambas Partes, debiendo cumplir el mencionado Adjudicatario con lo dispuesto en los referidos documentos.
- b. En caso de existir cualquier contradicción en los términos contenidos en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario, se tendrá en consideración el orden de prelación en el que se han enumerado anteriormente los referidos documentos, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.
- c. Asimismo, en todo lo no previsto expresamente en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el referido Pliego de Condiciones Particulares, que se entiende incorporado por referencia a este Contrato a todos los efectos oportunos.

2. Objeto

En virtud del presente Contrato, el Adjudicatario se obliga a prestar los **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES**



DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA en los LOTES 1 Y 2:

LOTE 1: Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

LOTE 2: Sala de Exposiciones de Verónicas, del Centro Párraga, de la
Filmoteca Regional “Francisco Rabal”

Los servicios de ambos lotes deberán ser desempeñados por el Adjudicatario aportando todos los medios personales y materiales necesarios al efecto, y se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

El Adjudicatario dará cumplimiento en todo momento a todas sus obligaciones como empresario en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como a la totalidad de las obligaciones que le correspondan en virtud de la legislación aplicable y del Pliego de Cláusulas Particulares, y velará porque el personal a su servicio que desarrolle materialmente la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones precedentes que le sean de aplicación.

3. Precio y forma de pago

Según lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares, el precio del Contrato será el resultado de aplicar el precio/hora que figura en la Oferta presentada por el Adjudicatario al número de horas efectivas de prestación del servicio establecido.

En el Precio definitivo, que deberá expresar debidamente individualizado el IVA y demás tributos que sean de aplicación, se entenderán incluidos la totalidad de los servicios que debe prestar el Adjudicatario en virtud del presente Contrato, de acuerdo con el desglose previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Asimismo, dicho Precio incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el Adjudicatario venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sean.



Expresamente establecen las Partes que NO procederá la revisión del Precio del Contrato a lo largo del plazo de duración del mismo, estipulado en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares, incluidas las posibles prórrogas previstas en dicho precepto, ya que en la determinación del mismo el ICA ha tenido en consideración la posible repercusión de las variaciones previsibles por incrementos salariales.

El pago del Precio será satisfecho por el ICA por mensualidades vencidas, previa presentación, por parte del Adjudicatario, de las correspondientes facturas conformadas por el ICA, todo ello sin perjuicio de la deducción que se practicará en las correspondientes facturas.

Asimismo, el adjudicatario deberá prestar el servicio teniendo en cuenta todos los compromisos adquiridos por el mismo en su declaración responsable relativa a los criterios evaluables de forma automática, que se anexa.

4.- Plazo de ejecución y constitución de garantía definitiva.

El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la suscripción del presente, pudiendo prorrogarse ANUALMENTE, hasta un máximo de TRES (3) ANUALIDADES (prórrogas), a voluntad del ICA, que pondrá en conocimiento del Adjudicatario con dos (2) meses de antelación a la fecha de terminación del Contrato.

En cuanto a la garantía y tal y como se establece en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Particulares, con anterioridad a la firma del presente Contrato el Adjudicatario ha constituido y puesto a disposición del ICA una garantía definitiva, en forma de aval, por el cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación, excluido el IVA, esto es:

LOTE 1: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (27.360,00 €).

LOTE 2: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.298,57 €)

Copia de dichas garantías (el "Aval") se incorporan al presente como anexo.

El Aval responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares. En particular, responderá del cumplimiento de todas las



obligaciones que según el Pliego de Cláusulas Particulares y el Contrato correspondan al Adjudicatario. En cualquier caso, el Aval no podrá ser liberado en caso de estar implicado el Adjudicatario en algún procedimiento administrativo o judicial cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio Adjudicatario, de su personal o del personal subcontratado por éste, hasta tanto no haya sentencia firme en la que el Adjudicatario quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada. El Aval no será devuelto o cancelado hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato o, en su caso, hasta que se declare la resolución del presente sin culpa del Adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

5.- Obligaciones generales del Adjudicatario.

Sin perjuicio de cualesquiera otras contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares, así como de aquellas a cuyo cumplimiento se hubiera comprometido en la Oferta, las obligaciones generales del Adjudicatario serán las siguientes:

El Adjudicatario deberá ejecutar el presente Contrato de conformidad con las condiciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en sus diferentes anexos y con la normativa legal y reglamentaria aplicable y, en todo caso, a plena satisfacción del ICA.

El Adjudicatario será responsable de las consecuencias que se produzcan para el ICA o para terceros por las omisiones, errores o utilización de métodos inadecuados en la ejecución del presente.

Igualmente, será el Adjudicatario el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir, por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia.

El Contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del Adjudicatario.

6.- Resolución del Contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de servicios el artículo 313 de dicha Ley.

7.- Modificación del contrato.

No se prevén expresamente modificaciones.



8.- Confidencialidad

Deberá el Adjudicatario respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Particulares o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde la extinción del Contrato.

Las Partes instruirán a sus respectivos profesionales, colaboradores, asesores, empleados y demás personas que hayan tenido acceso a la información confidencial para la ejecución del presente Contrato, a fin de que mantengan estricta confidencialidad sobre dicha información, a la que se le haya dado el referido carácter.

9.- Elevación a público

En virtud del artículo 153 de la LCSP de formalización de los contratos públicos, el Adjudicatario podrá solicitar que el presente Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

10.- Notificaciones

Las Partes designan como domicilio a efectos de cuantas notificaciones, comunicaciones o requerimientos tuvieren su origen en el contenido del presente Contrato el fijado, respecto de cada una de ellas, en el encabezamiento de este. Las referidas comunicaciones se entenderán válidamente realizadas siempre que se hagan por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de su envío, contenido y recepción de estas.

En caso de cambio de domicilio de alguna de las Partes, deberá comunicarlo a la contraparte a la mayor brevedad posible en los términos referidos en el párrafo anterior, entendiéndose entretanto válidas las comunicaciones realizadas al domicilio anterior.

11.- Jurisdicción

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten para cuantas diferencias, divergencias o conflictos surgieran del



contenido, interpretación, validez, vigencia y/o aplicación del presente Contrato, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia.

12.- Entrada en vigor.

El presente contrato entrará en vigor y tendrá efectos desde el día 1 de junio de 2024.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido las Partes firman este contrato.

Por el ICA

Por el Adjudicatario

D. Manuel Cebrián López

D. Pedro Cánovas Martínez

ANEXO IV: OFERTA ECONÓMICA PARA EL LOTE 1

(SOBRE 3)

D. PEDRO CÁNOVAS MARTÍNEZ con NIF 27447902R y domicilio en Avenida Tierno Galván, 7, 30100, El Puntal, Murcia, en representación de LIMCAMAR, S.L. con C.I.F. B30132724 y teléfono 968 281 313, se compromete a ejecutar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)** y cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de LIMCAMAR, S.L. a tomar a su cargo el mencionado servicio, se compromete a la realización del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, de acuerdo con los siguientes Precios Unitarios (IVA excluido):

Lo que ofrece el siguiente cálculo económico para **UN AÑO** de prestación del servicio:

LOTE 1: Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas"	Precio/Hora (€) IVA EXCLUIDO (1)	HORAS ANUALES (2)	IMPORTE ANUAL (1) X (2) = (3)
Operario Limpieza	18,24 €	15.000	273.600,00 €

Por lo que los importes del contrato ofertados para **DOS AÑOS** de duración inicial del contrato IVA incluido serán:

LOTE 1: Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas"	IMPORTE TOTAL DOS AÑOS (2) X 2 años
Total sin IVA periodo de dos años	547.200,00 €
IVA (21%)	114.912,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO POR DOS AÑOS	662.112,00 €

En Murcia, a 26 de enero de 2024

27447902R Firmado
PEDRO digitalmente por
CANOVAS 27447902R
(R: PEDRO CANOVAS
B30132724) (R: B30132724)
Fecha: 2024.01.26
09:29:58 +01'00'

Fdo.: Pedro Cánovas Martínez
DIRECTOR GERENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D. PEDRO CÁNOVAS MARTÍNEZ con DNI 27447902R, en representación de la mercantil LIMCAMAR, S.L. con CIF B30132724, con el objeto de participar en la licitación para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES (MURCIA), con número de expediente 19-2023,

DECLARA

1. Que LIMCAMAR, S.L. oferta una BOLSA DE **200 HORAS/AÑO** a disposición del servicio de acuerdo con el criterio A.1 de los criterios evaluables de forma automática.
2. Que igualmente, se compromete a estar inscrita en el **Registro de Huella de Carbono, compensación y absorción de CO2 del MAPAMA**. Tendiendo LIMCAMAR, S.L. actualmente la inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Absorción de CO2 en el MAPAMA.

Se adjunta a la presente declaración responsable, certificado acreditativo de dicha inscripción.

3. Asimismo, LIMCAMAR, S.L. se compromete a utilizar **productos de limpieza y bienes consumibles que cuenten con el distintivo ecoetiqueta tipo I o equivalente**, de acuerdo a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En productos de limpieza de uso general: para superficies duras en interiores (paredes, suelos y pavimentos etc.) y otras superficies fijas (mesas, estanterías, puertas, mamparas etc.).

En productos de limpieza para baños y cocinas (incluidos desincrustantes, desengrasantes, lavavajillas etc.). En productos de limpieza de cristales y azulejos.

En bienes consumibles (papel higiénico, papel seca manos, jabón de manos, bayetas).

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración, en Murcia, a 26 de enero de 2023.

27447902R
PEDRO
CANOVAS (R:
B30132724)
Firmado digitalmente
por 27447902R PEDRO
CANOVAS (R:
B30132724)
Fecha: 2024.01.26
10:20:05 +01'00'

Fdo.: Pedro Cánovas Martínez
DIRECTOR GERENTE

ANEXO V: OFERTA ECONÓMICA PARA EL LOTE 2

(SOBRE 3)

D. PEDRO CÁNOVAS MARTÍNEZ con NIF 27447902R y domicilio en Avenida Tierno Galván, 7, 30100, El Puntal, Murcia, en representación de LIMCAMAR, S.L. con C.I.F. B30132724 y teléfono 968 281 313, se compromete a ejecutar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)** y cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de LIMCAMAR, S.L. a tomar a su cargo el mencionado servicio, se compromete a la realización del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, de acuerdo con los siguientes Precios Unitarios (IVA excluido):

Lo que ofrece el siguiente cálculo económico para UN AÑO de prestación del servicio:

LOTE 2: "Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas, Filmoteca Regional Francisco Rabal	Precio/Hora (€) IVA EXCLUIDO (1)	HORAS ANUALES (2)	IMPORTE ANUAL (1) X (2) = (3)
Operario Limpieza	18,21 €	4.008	72.985,68 €

Por lo que los importes del contrato ofertados para **DOS AÑOS** de duración inicial del contrato IVA incluido serán:

LOTE 2: "Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas, Filmoteca Regional Francisco Rabal	IMPORTE TOTAL DOS AÑOS (3) X 2 años
Total sin IVA periodo de dos años	145.971,36 €
IVA (21%)	30.653,99
TOTAL IVA INCLUIDO POR DOS AÑOS	176.625,35 €

En Murcia, a 26 de enero de 2024

27447902R Firmado
PEDRO digitalmente por
CANOVAS 27447902R
(R: PEDRO CANOVAS
B30132724) (R: B30132724)
Fecha: 2024.01.26
10:19:36 +01'00'

Fdo.: Pedro Cánovas Martínez
DIRECTOR GERENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D. PEDRO CÁNOVAS MARTÍNEZ con DNI 27447902R, en representación de la mercantil LIMCAMAR, S.L. con CIF B30132724, con el objeto de participar en la licitación para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES (MURCIA), con número de expediente 19-2023,

DECLARA

1. Que LIMCAMAR, S.L. oferta una BOLSA DE **200 HORAS/AÑO** a disposición del servicio de acuerdo con el criterio A.1 de los criterios evaluables de forma automática.
2. Que igualmente, se compromete a estar inscrita en el **Registro de Huella de Carbono, compensación y absorción de CO2 del MAPAMA**. Tendiendo LIMCAMAR, S.L. actualmente la inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Absorción de CO2 en el MAPAMA.

Se adjunta a la presente declaración responsable, certificado acreditativo de dicha inscripción.

3. Asimismo, LIMCAMAR, S.L. se compromete a utilizar **productos de limpieza y bienes consumibles que cuenten con el distintivo ecoetiqueta tipo I o equivalente**, de acuerdo a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En productos de limpieza de uso general: para superficies duras en interiores (paredes, suelos y pavimentos etc.) y otras superficies fijas (mesas, estanterías, puertas, mamparas etc.).

En productos de limpieza para baños y cocinas (incluidos desincrustantes, desengrasantes, lavavajillas etc.). En productos de limpieza de cristales y azulejos.

En bienes consumibles (papel higiénico, papel seca manos, jabón de manos, bayetas).

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración, en Murcia, a 26 de enero de 2023.

27447902R
PEDRO
CANOVAS (R:
B30132724)
Firmado digitalmente
por 27447902R PEDRO
CANOVAS (R:
B30132724)
Fecha: 2024.01.26
10:20:05 +01'00'

Fdo.: Pedro Cánovas Martínez
DIRECTOR GERENTE



CAJA DE DEPÓSITOS
RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTIAS

27447902R
PEDRO
CANOVAS (R:
B30132724)

Firmado digitalmente
por 27447902R PEDRO
CANOVAS (R:
B30132724)
Fecha: 2024.05.14
16:43:34 +02'00'

Nº Registro: CARM/2024/1000000721

Datos del interesado:

N.I.F / C.I.F.....: B30132724
Nombre.....: LIMCAMAR SL
Domicilio.....: TIERNO GALVAN - EL PUNTAL MURCIA 30100

Datos del representante: (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:
Nombre.....:
Domicilio.....:

Datos del poder:

Fecha escritura.....:
Número protocolo.....:
Notario.....:

Ha constituido la presente garantía mediante **AVAL ELECTRONICO**,
virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector
público
para responder de las obligaciones siguientes:
P: 19-2023 LOTE 2 - SERVICIO LIMPIEZA -CENTRO PARRAGA,
deste: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de:
SETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con CINCUENTA Y SIETE Euro
en sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de
desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de:
Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez
tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 14 de Mayo de 2024
Por la Caja de Depósitos

EUR: 7.298,57





CAJA DE DEPÓSITOS
RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTIAS

27447902R
PEDRO
CANOVAS (R:
B30132724)

Firmado digitalmente
por 27447902R
PEDRO CANOVAS (R:
B30132724)
Fecha: 2024.05.14
16:43:18 +02'00'

Nº Registro: CARM/2024/1000000720

Datos del interesado:

N.I.F / C.I.F.....: B30132724
Nombre.....: LIMCAMAR SL
Domicilio.....: TIERNO GALVAN - EL PUNTAL MURCIA 30100

Datos del representante: (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:
Nombre.....:
Domicilio.....:

Datos del poder:

Fecha escritura.....:
Número protocolo.....:
Titulario.....:

Ha constituido la presente garantía mediante **AVAL ELECTRONICO**,
virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector
público
para responder de las obligaciones siguientes:
OBJETO: 19-2023 LOTE 1 SERVICIO LIMPIEZA,
destinado a: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de:
VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Euro
se sujeta a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de
desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de:
Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez
tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 14 de Mayo de 2024
Por la Caja de Depósitos

EUR: 27.360,00

14.05.2024 14:39:37
PÉREZ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinfo> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2024-1000000720.

